

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Neiva, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 41001-31-05-002-2019-00225-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se **RECHAZA** por improcedente la reposición interpuesta por la parte demandante contra el auto de 28 de junio de 2023, que resolvió su solicitud de priorizar el asunto para decidir la alzada contra el proveído proferido el 4 de noviembre de 2021; toda vez que, «*contra los autos de sustanciación*», como se trata de la determinación recurrida, no se admite «*recurso alguno*».

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3f0a77a6cae041ae45a753f8266dd8752336cd3e62206cd4dc19e074497f52**

Documento generado en 26/07/2023 12:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>